

Compilación en materia fiscal 2024

26 de abril de 2024

Desde que empezamos este blog cada año preparamos una compilación de criterios en materia fiscal. En esta ocasión nos dimos a la tarea de revisar más de 100 jurisprudencias y sentencias para elaborar un recuento de los criterios más relevantes emitidos en materia fiscal desde abril de 2023 a la fecha.

Conoce otras compilaciones en materia fiscal que hemos hecho sobre delitos fiscales y prisión preventiva y los criterios más relevantes en materia fiscal.

Impuesto al valor agregado

Si un contribuyente optó en su declaración por acreditar un saldo a favor de IVA, pero en los meses posteriores no lo utilizó para pagar el impuesto a cargo, entonces podrá solicitar la devolución de ese saldo a favor. Registro: 2026399

La capitalización de adeudos en una sociedad a través de la emisión de acciones, no puede ser utilizada como un medio de pago del IVA. Por tanto, si como resultado de esta operación existe un saldo a favor, la empresa no podrá solicitar su acreditamiento y devolución. Registro: 2026405

Deducciones ISR

A partir de una reforma de 2020, la Ley del ISR establece que no son deducibles los intereses pagados que superen \$20 millones de pesos y que excedan el 30% de la utilidad fiscal ajustada. El concepto de “utilidad fiscal ajustada” no requiere mayor explicación sobre su cálculo y es válido para determinar el tope a las deducciones de las personas morales Registro: 2028573 y Comunicado 115/2023

El SAT puede emitir reglas para regular aspectos secundarios relacionados con el límite a la deducción contenida en la Ley del ISR, que establece que las empresas no podrán deducir los pagos que realicen a partes relacionadas cuyos ingresos estén sujetos a regímenes fiscales preferentes. Registros: 2028523 y 2028522

Las empresas que busquen deducir los créditos incobrables mayores a 30 mil UDIS (\$239 mil pesos) deben cumplir con los requisitos de la Ley del ISR y agotar prácticamente todos los medios ordinarios y legales para el cobro del crédito sin lograrlo. La limitación a la deducción de créditos busca que objetivamente el crédito sea incobrable, el impuesto pagado atienda a la capacidad

contributiva y no es absoluta. Registros: 2027791, 2027792 y 2027793

Devolución de saldo a favor

Cuando el SAT niega la devolución de contribuciones debido al incumplimiento de requisitos de forma, falta de pruebas aportadas o debido a que no se atendió un requerimiento efectuado, el contribuyente puede presentar una nueva solicitud mientras no transcurra el plazo de cinco años de prescripción.

En caso de que el SAT se pronuncie sobre los hechos o pruebas y niegue la devolución, el contribuyente no podrá presentar una nueva solicitud en la que aporte nuevos elementos. Registro: 2028093

Empresas fantasma

La obligación de empresas y sociedades de informar a la autoridad fiscal sobre el nombre de sus socios, accionistas y de las personas que tienen control efectivo, es una medida que se justifica en tanto busca evitar la creación de empresas fantasma. Por tanto, es una excepción válida al derecho a la protección de datos personales. Registro: 2026586, Sentencia

Delitos fiscales

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cuenta con un plazo de cinco años desde que se comete el delito de defraudación fiscal, y no tiempo indefinido, para emitir el dictamen técnico contable base para promover una querrela en contra del delito de defraudación fiscal. Si la autoridad fiscal conoce del delito después del plazo de cinco años habrá prescrito el delito. Registro: 2027797

Materialidad de las operaciones

Cuando el SAT le solicita al contribuyente que pruebe la materialidad de las operaciones, no puede exigirle que aporte documentos que no guardan relación con las operaciones realizadas.

La legislación fiscal no establece un estándar de prueba, por lo que el SAT tendrá que aceptar documentos privados y pruebas indirectas, y analizarlos de manera correlacionada para concluir si se acredita o no la materialidad de las operaciones. Registros: 2027497 y 2027498

Facultades de comprobación

En las visitas domiciliarias del SAT para verificar que se expiden CFDI en establecimientos abiertos al público, no es necesario que la regulación establezca expresamente que los visitantes deben identificarse antes de ingresar al establecimiento. Registro: 2028294

Medios de defensa en materia fiscal

Por regla general, no puede impugnarse a través del recurso de revocación la resolución que emite

el SAT en cumplimiento de una sentencia del juicio de nulidad. Excepcionalmente procede el recurso de revocación cuando la resolución del SAT introduce temas novedosos o tiene un vicio formal. Registro: 2027772

Si el SAT efectúa una revisión electrónica, el contribuyente no puede impugnar en amparo las actuaciones dentro del procedimiento (la resolución provisional, el oficio de preliquidación y sus constancias de notificación). Registro: 2027120

Para impugnar la orden de revisión de gabinete emitida por el SAT los contribuyentes pueden promover juicio de amparo sin acudir previamente al juicio contencioso administrativo. Registro: 2027085

El SAT está obligado a permitir el uso del certificado de sello digital mientras se esté tramitando el procedimiento de aclaración por la restricción temporal del mismo. Si el SAT se niega a hacerlo, procede la suspensión en amparo para restablecer su uso y así poder emitir facturas. Registro: 2028394

Cuando el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) dicta una sentencia en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, la autoridad puede promover recurso de revisión fiscal. El plazo para presentar dicho recurso debe contarse a partir de que el TFJA le notifica la sentencia a la autoridad y no cuando el tribunal colegiado le da vista a las partes. Registro: 2027035

La Carta Porte da certeza sobre el origen y destino de mercancías en tránsito, por lo que no procede conceder la suspensión provisional en juicio de amparo para efectos de que el contribuyente no emita CFDI con el Complemento de Carta Porte. Registro: 2026869

Beneficiario controlador Se trata de la obligación que tienen todas las personas morales, fideicomisos y otras figuras jurídicas de entregar al SAT información sobre las personas físicas que ejercen el control o se benefician de ellas. La regulación sobre beneficiario controlador, vigente desde enero de 2022, es válida aun cuando entre los obligados a identificar a su beneficiario controlador está "cualquier otra figura jurídica". Registros: 2027228 y 2027229

Cuando los notarios públicos intervienen en la constitución de una sociedad o fideicomiso deben identificar al beneficiario controlador: i) deben utilizar los criterios para identificar al beneficiario controlador a pesar de que la Resolución Miscelánea no lo señala de manera expresa. Registro: 202835 ii) deben obtener la información al momento en que se constituye la sociedad o fideicomiso, pero no están obligados a mantenerla actualizada con posterioridad a ese momento. Registro: 2028354 iii) su obligación se limita a emplear las medidas razonables para comprobar que la información obtenida es fidedigna. Registro: 2028356

En otros casos se resolvió que... La restricción de temporalidad que, desde 2021, limita la cancelación de los CFDI al ejercicio fiscal en que se emitieron es inconstitucional y atenta contra la seguridad jurídica. Comunicado 098/2024

No procede solicitar un acuerdo conclusivo con el SAT cuando ya exista una resolución judicial, salvo que en la resolución se ordene reponer el procedimiento de fiscalización. Comunicado No 403/2023

La firma electrónica de los funcionarios del SAT debe estar amparada con un certificado, para que pueda utilizarse para firmar las resoluciones. Sin embargo, no existe obligación de que el certificado se reproduzca en la resolución. Registro: 2028159. Las

cuotas por concepto de derechos pueden aumentarse cada año en el porcentaje que determine el legislador, sin que exista un tope máximo, como podría ser la inflación anual. Registros: 2028482 y 2028486